



RESOLUCION R-Nº 0302-2019

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 14 MAR 2019

Expte. Nº 17.020/19

VISTO las presentes actuaciones y la presentación efectuada a fs. 6 por la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, Secretaria de Bienestar Universitario de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma y ante la renuncia de la Sra. Mariela Fernanda GUITIÁN al cargo de Auxiliar de Apoyo, categoría 7 del JARDÍN MATERNO INFANTIL y atento al pedido realizado por el Sr. Jorge Pablo AKINCI, D.N.I. Nº 28.051.311, solicita autorización para cubrir el cargo, quien resultó segundo suplente en el orden de mérito del Concurso convocado mediante Resolución R-Nº 0325-2017.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS en su Dictamen Nº 1158 y ante la posibilidad de utilizar el orden de mérito, aún vigente del concurso tramitado en Expte. Nº 10/17, el que fuera inclusive impugnado judicialmente y resuelto en definitiva mediante sentencia de fecha 26 de noviembre de 2018, resultaría factible utilizar el mismo.

QUE considera viable utilizar el orden de mérito vigente, siguiendo la prelación -conforme el puntaje obtenido de los postulantes- establecida por el Jurado interviniente, sin que se advierta en el caso la necesidad de constituir un nuevo Tribunal Evaluador para la selección de los postulantes y seguir el procedimiento establecido en la Resolución CS Nº 171/11, toda vez que al tratarse de la misma autoridad convocante de los concursos -Rector-, el Jurado a designar hubiera sido el mismo, por lo que se reproducirían actos procesales ya cumplimentados por las personas idóneas, designadas por quien tiene competencia para ello, por lo que considera factible la designación en el cargo que dejara vacante la Sra. Guitián, a favor del Sr. Pablo AKINCI.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Sr. Jorge Pablo AKINCI, D.N.I. Nº 28.051.311 en el cargo Categoría 7 - AUXILIAR DE APOYO, perteneciente al Agrupamiento Técnico, para el JARDÍN MATERNO INFANTIL de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones, con la remuneración mensual de presupuesto y demás bonificaciones y beneficios de ley, con el cumplimiento de 35 horas semanales de labor y de acuerdo a las funciones establecidas en la Resolución R-Nº 0325-2017.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese al Sr. AKINCI, que dispone de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para que inicie en la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, los trámites de estilo.

ARTÍCULO 3º.- Afectar dicha designación en la respectiva partida de la Planta de Personal de Apoyo Universitario de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



[Firma]
Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Firma]
Mg. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

[Firma]
Dr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta